



ANT: MEMO INTERNO N°: RÍOS-00104/2023 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE CHILE – (A.G.) – ARMAPES (A.G.), REGISTRO DE ASOCIACIONES GREMIALES N° 264-10, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00199/2023

Valdivia, 24/ 11/ 2023

VISTOS:

Lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memo Interno N°: Ríos-00104/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023; la Resolución Exenta N° 2866 de fecha 30 de diciembre de 2022 que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta y Sardina Común, de la Región de Los Ríos, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 y sus modificaciones, que Delega Ejercicio de las Atribuciones y Facultades propias que indica y la Resolución Exenta RA 120606/487/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2866 de fecha 30 de diciembre de 2022 citada en Vistos, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta y Sardina Común, por Región, año 2023, para ser capturadas por la organización Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile – (A.G.) - ARMAPES (A.G), Registro de Asociaciones Gremiales n° 264-10 de la Región de Los Ríos, en el periodo comprendido entre enero a diciembre del año 2023.

Que, el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memo Interno N°: Ríos-00107/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota RAE asignada a la organización Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile – (A.G.)- ARMAPES (A.G), Registro de Asociaciones Gremiales n° 264-10 de la Región de Los Ríos en el periodo comprendido entre enero a diciembre del año 2023.

Las embarcaciones de la flota artesanal pelágica que deberán suspender las actividades extractivas sobre el recurso Anchoveta y Sardina común en el área marítima de la Región de Los Ríos son:

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula
MOAI	11957	1149-COR
FORTUNITA II	953606	1118-COR
ANACONDA	11442	1358-COR
DON ULMES	957377	5749-VLD
PABLO ANDRES	966508	1754-SNO
HARDY II	11819	1654-COR
CARMENCHA	965674	3915-VLD
PAMELITA SOLEDAD	964940	4378-VLD

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la cuota artesanal antes mencionada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Anchoqueta y Sardina Común en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutive de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota RAE asignada de los recursos Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina Común *Strangomera bentincki*, a la flota pesquera artesanal que forma parte de la **Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile – (A.G.)-ARMAPES (A.G.), Registro de Asociación Gremial N° 264-10 de la Región de Los Ríos**, en el área marítima de la Región de Los Ríos para el año 2023.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección desde las 21:00 horas del día viernes 24 de noviembre de 2023, admitiéndose su recalada hasta las 23:59 horas del mismo día.

3.- Notifíquese de la presente resolución exenta de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribáse la presente resolución exenta a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

**RAFAEL ORLANDO HERNANDEZ VIDAL
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
RIOS - 00104/2023Memo Interno	24/11/2023

PAHC/HFM

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=25290260&hash=12555>